



Lanús, 24 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0563.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-33/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-33/2022, referente a la adquisición de "MOBILIARIO PARA ESCUELA BILINGÜE", según las características determinadas en la Memoria Descriptiva y las especificaciones obrantes en la misma, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 641.400);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 11 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 13 - 1^{er} Llamado -, en razón de la Solicitud de Pedido precedentemente mencionada;

Que, con fecha 18 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del - 2^{do} Llamado - correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-33/2022;

Que, al segundo acto se presentaron las ofertas de las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y SILLAS LUCY S.R.L.;

Que, la firma SILLAS LUCY S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma ROYAL DOOR S. R. L. presentó folletería como muestra y se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto expuesto y el consignado en el Acta de Apertura se debe a que la firma realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el art 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 23 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-33/2022 a la firma SILLAS LUCY S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70862077-3 -, Proveedor Municipal N° 5016, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 743.800), en virtud de que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 13 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 18 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “MOBILIARIO PARA ESCUELA BILINGÜE”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-33/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SILLAS LUCY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70862077-3 -, Proveedor Municipal N° 5016, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 659 de la localidad de Gerli, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MOBILIARIO PARA ESCUELA BILINGÜE” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-33/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 743.800), en virtud de ajustarse su oferta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 2.9.9 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.02.24
19:38:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.25
12:45:22 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.25 11:28:43
-03'00'